

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 13 DIC 2023

Proceso No. 11001400305020200014500

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte actora, y que en el auto del 23 de agosto de la presente anualidad se omitió hacer mención respecto de los proveídos del 20 de enero y 25 de junio de 2021, en los que se corrigió el mandamiento de pago proferido, se dispone la corrección del citado proveído el cual quedará así:

“2. Mediante auto del nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020), el Despacho libró mandamiento de pago, accediendo a las pretensiones por el capital e intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley, teniendo en cuenta las fluctuaciones propias de la certificación emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual fue corregido mediante autos del 20 de enero de 2021 y del 25 de junio de 2021.”

En sus demás partes se mantendrá incólume la mencionada providencia.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 103 de hoy 14 DIC 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.